

# CONSORCIO INTER-PUERTOS SCA 2017

Bogotá D.C, 22 de agosto de 2017



Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura - ANI**

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o

Calle 24 A Nro. 59-42 Torre 4.

Segundo Piso

Bogotá D.C

**Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-005-2017, MODULOS 1 y 2**

**Asunto:** Aclaraciones al informe de evaluación

Cordial saludo.

En consideración al informe de evaluación publicado en el SECOP, el proponente N°30 **CONSORCIO INTER-PUERTOS SCA 2017**, precisa:

**SOBRE 1. REQUISITOS HABILITANTES:** A folio 84 se presenta el formato 5 debidamente suscrito y diligenciado, en este documento se relacionan 4 contratos:

- Contrato 090-2012 por parte de SILVA CARREÑO
- Contrato 199-2015 por parte de SILVA CARREÑO
- Contrato 178-2015 por parte de ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES SAS
- Contrato 199-2015 por parte de ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES SAS

**SOBRE 1.A REQUISITOS TECNICOS:** A folio 03 se presenta el formato 6 debidamente suscrito y diligenciado, en este documento se relacionan 4 contratos:

- Contrato 090-2012 por parte de SILVA CARREÑO
- Contrato 199-2015 por parte de SILVA CARREÑO
- Contrato 178-2015 por parte de ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES SAS
- Contrato 199-2015 por parte de ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES SAS

Por otra parte, el certificado aportado a folios 88 al 90 (en el sobre 1), y 07 al 09 (en el sobre 1.A), correspondiente al contrato 558-1999 se adjuntó por error. Por tanto, solicitamos a la Entidad no tener en cuenta el certificado del contrato 558-1999, sino únicamente los relacionados en los formatos de experiencia general y específica.

# CONSORCIO INTER-PUERTOS SCA 2017

Cabe resaltar, que el contrato 199-2015 se presentó como dos contratos, toda vez, que las firmas que ejecutaron el proyecto hacen parte de la estructura plural actual.

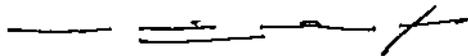
Acogiéndonos a los apartes del pliego de condiciones que señalan:

Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir del 01 de enero de 1990

- a) En caso que el proponente relacione más de cuatro (4) contratos para acreditación de la experiencia general, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los primeros cuatro (4) contratos relacionados en el Formato 5.
- b) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, **se verificará** de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.
- c) En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar (formato 5), lo anterior para efectos de la acreditación de máximo cuatro (4) contratos

Solicitamos a la Entidad evaluar los 4 contratos relacionados en los formatos de experiencia, y validar el contrato 199-2015 como dos contratos para efectos de evaluación. Y así, dar el máximo puntaje al **CONSORCIO INTER-PUERTOS SCA 2017** correspondiente a **1000 puntos**.

Atentamente,



**GERMAN SILVA FAJARDO**  
Representante Legal Del consorcio  
**CONSORCIO INTER-PUERTOS SCA 2017**